



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se seleccionan los Grupos de Acción Costera y se aprueban las estrategias de desarrollo local, para el período 2007-2013.*

El Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, así como el Reglamento (CE) n.º 498/2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del anterior, establecen un nuevo eje dirigido al desarrollo sostenible de las zonas de pesca.

El artículo 45 hace referencia a grupos locales (en adelante Grupos de Acción Costera), que representen a interlocutores públicos y privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos locales pertinentes y de acuerdo con el principio de proporcionalidad, con una capacidad administrativa y financiera suficiente para gestionar la ayuda y velar para que las operaciones se lleven a cabo con éxito.

La Comisión Europea mediante decisión de 14 de septiembre de 2007 aprobó el Programa Operativo para el Sector Pesquero Español. En este programa se incluye para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el eje prioritario 4, en el que se definen los criterios para la selección de los Grupos de Acción Costera, reconociéndose un solo grupo por zona de pesca, que debe proponer y aplicar una estrategia de desarrollo local integrado.

En cumplimiento de lo dispuesto en estos Reglamentos, la Consejería de Medio Rural y Pesca ha identificado siete zonas en las que se van a realizar las actuaciones previstas en este eje prioritario (río Eo, Navia-Porcía, Entre Cabos, Bajo Nalón, Cabo Peñas, Cabo Lastres-Punta Olivo y Oriente).

Por Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, se hace pública la convocatoria para la selección de los Grupos de Acción Costera, en el marco del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013.

La presente Resolución tiene como objeto elegir los grupos de acción costera y aprobar las estrategias de desarrollo local.

Con fecha 30 de junio de 2010, el Comité de Selección creado a tal efecto, ha emitido informe relativo a los beneficiarios seleccionados como Grupos de Acción Costera en las distintas Zonas de Pesca reconocidas.

Por todo lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, el Reglamento (CE) n.º 498/2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del anterior, la Ley 2/1995 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

#### RESUELVO

*Primero.*—Reconocer como Grupos de Acción Costera, para las zonas referidas los siguientes:

- Zona Río Eo: Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (Comisión de Pesca).
- Zona Navia-Porcía: Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (Comisión de Pesca).
- Zona Entre Cabos: Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos (Comité de Pesca).
- Zona Bajo Nalón: Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón (Comisión Ejecutiva para la Gestión de los Fondos Europeos de Pesca).
- Zona Cabo Peñas: Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas (Comisión de Pesca).
- Zona Cabo Lastres-Punta Olivo: Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra (Grupo de Acción Costera "Cabo Lastres-Punta Olivo").
- Zona Oriente: Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias (Comisión de Trabajo de Fondos de Pesca).

*Segundo.*—Aprobar las estrategias de desarrollo local presentadas por los grupos para cada una de sus zonas.

*Tercero.*—La cantidad asignada a cada zona de pesca, atendiendo a los porcentajes de participación establecidos en la Resolución de 30 de diciembre de 2009, para todo el período es la siguiente:

- Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo: 1.087.970 €.
- Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía: 1.339.040 €.
- Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos: 1.422.730 €.
- Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón: 1.004.280 €.
- Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas: 920.590 €.
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra: 1.255.350 €.
- Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias: 1.339.040 €.



*Cuarto.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de 30 de diciembre, los grupos suscribirán un Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Rural y Pesca, en el que se reflejará el plan financiero del grupo de acción costera.

Los fondos públicos asignados a cada grupo se transferirán tal y como se establezca en el Convenio de Colaboración, que deberá formalizarse en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el BOPA.

*Quinto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

*Sexto.*—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de comunicación de la presente resolución. Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales.

Oviedo, 5 de julio de 2010.—El Consejero de Medio Rural y Pesca, Manuel Aurelio Martín González.—17.177.